



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2015 se adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes modelos de declaraciones del registro de intereses:

#### "ANEXO I MODELOS DE DECLARACIONES

#### REGISTRO DE INTERESES

#### CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES. CARGOS ELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Datos del declarante:

Apellidos: .....

Nombre: .....

D.N.I....., vecino de.....

Domicilio a efectos de notificación en el Municipio.....

La presente declaración se efectúa con motivo de:

----- Toma de posesión.

----- Cese del cargo.

----- Modificaciones de las circunstancias de hecho.

----- Terminación mandato.

El abajo firmante hace, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y bajo su exclusiva responsabilidad las siguientes:

Declaraciones:

Primero.- Causas de posible incompatibilidad:

Segundo.- Sobre cualquier actividad que le proporcione ó pueda proporcionar ingresos económicos.

2.1.- Actividades, ocupaciones, trabajo ó fuentes de ingresos.

2.2.- Ámbito.

2.3.- Empleo, o cargo que ostenta.

2.4.- Nombre ó razón social de la entidad.

EL CONCEJAL CESANTE/ELECTO

Fdo.: .....

Entregado en la Secretaría el día de..... de 2015.

Doy fe,

El Secretario.

#### REGISTRO DE INTERESES. BIENES PATRIMONIALES

A esta declaración se incorporará como anejo una copia simple de la última declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto de Sociedades.

Datos del declarante:

Apellidos: .....

Nombre: .....

D.N.I....., vecino de.....

Domicilio a efectos de notificación en el Municipio.....

La presente declaración se efectúa con motivo de:

----- Toma de posesión.

----- Cese del cargo.

----- Modificaciones de las circunstancias de hecho.

----- Terminación mandato.



El abajo firmante hace, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y bajo su exclusiva responsabilidad las siguientes:

Declara:

A) BIENES INMUEBLES:

1.-URBANOS:

1.1.-Identificación/descripción:

1.2.-Inscripción registral:

1.3.-Fecha adquisición:

2.- RÚSTICOS:

2.1.-Identificación/descripción:

2.2.-Inscripción registral:

2.7.-Fecha adquisición:

B) BIENES MUEBLES:

1.- VEHÍCULOS/MAQUINARIA:

1.1. Identificación/descripción:

1.2. Fecha de adquisición:

2.- MUEBLES ARTÍSTICOS O DE VALOR RELEVANTE:

2.1. Identificación/descripción:

2.2. Fecha de adquisición:

C) VALORES MOBILIARIOS (cuentas bancarias, depósitos, letras del tesoro, etc.):

1.1. Identificación/descripción:

1.2. Situación:

1.7. Fecha de adquisición:

D) OTROS BIENES PATRIMONIALES:

1.1. Identificación/descripción:

1.2. Fecha de adquisición:

EL CONCEJAL CESANTE/ELECTO

Fdo.: .....

Entregado en la Secretaría el día..... de..... de 2015.

Doy fe, El Secretario”.

En cumplimiento de la LOPD, se informa a las personas interesadas que los datos facilitados serán incluidos en el fichero propiedad de este Ayuntamiento con la finalidad de su inscripción en el Registro de de las declaraciones anuales de bienes y actividades para su publicación en la sede electrónica municipal. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo cual se publica haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

El pleno como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Mérida 19 de junio de 2015.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.- 5289